



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LISTADO DE ESTADOS No. 055

Rama Judicial del Poder público
Juzgado Primero Laboral del Circuito de
Ipiales

	NO. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA DE AUTO	CUADERNO
1	523563105001- 2020-00171-00	ORDINARIO LABORAL	ANDREA DEL PILAR TERAN YEPEZ Y OTROS	JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS	SUSPENSION DE PROCESO	23/05/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712 DE 2001 ART. 20 SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA EN LA FECHA 24/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ORDINARIO LABORAL LINDA CAROLINA JARAMILLO MENDEZ
SECRETARIA

NOTA: SE INFORMA QUE ESTE LISTADO DE ESTADOS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA CARTELERA FISICA DE ESTE DESPACHO PARA SU CONSULTA.



PROVIDENCIAS



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANDREA DEL PILAR TERAN YEPEZ Y OTROS
DEMANDADO: JORGE ARMANDO MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS
RAD. ÚNICO: N° 5235631050012020-00171-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso y con la solicitud de suspensión allegada por las partes. Ipiales, 23 de mayo de 2024.

LINDA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IPIALES, NARIÑO

Carrera 5 # 19 – Esquina. Palacio de Justicia. Piso 4. Tel. 7733233
correo electrónico: j01lctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ipiales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente asunto, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando la suspensión del proceso hasta el día 31 de julio 2024, escrito que fue coadyubado por el apoderado judicial de la parte demandada.

Así las cosas, a términos del numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso normatividad aplicable en materia laboral, es procedente acceder a la suspensión deprecada, toda vez que los extremos procesales lo han pedido de común acuerdo y por tiempo determinado.

Finalmente, en virtud de la referida suspensión, consecencialmente no se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el 24 de mayo de 2024.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ipiales,

R E S U E L V E:

DECRETAR la suspensión del presente proceso ordinario laboral N° 523563105001-2020-00171-00 que adelanta ANDREA DEL PILAR TERAN YEPEZ a nombre propio y en representación de los menores LUIS ANTONIO MARTÍNEZ TERÁN y SARITA JULIANA MARTÍNEZ TERÁN en contra de JORGE ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANA SILVIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, HENRY GIOVANNY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, NALDA FERNEY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y AURA ELISA RODRÍGUEZ en condición de empleadores y herederos determinados del señor LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CORAL (Q.E.P.D.) los cuatro primeros y como compañera permanente del mencionado causante la señora AURA ELISA RODRÍGUEZ y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CORAL (Q.E.P.D.) hasta el día 31 de julio de 2024.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANDREA DEL PILAR TERAN YEPEZ Y OTROS
DEMANDADO: JORGE ARMANDO MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS
RAD. ÚNICO: N° 5235631050012020-00171-00

Consecuencialmente la audiencia de tramite y juzgamiento programada para el 24 de mayo de 2024 no se lleva a cabo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SILVIA JULIANA ALVARADO ARISMENDI
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IPIALES, NARIÑO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación
hecha en ESTADO No. 55 de 24 de mayo de 2024



LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
SECRETARIA

